

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2020-000454-00

Fecha de Fijación del Traslado: 24 de Marzo de 2023

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 38).

Inicia: 27 de marzo de 2023

Termina: 31 de marzo de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

TRABAJO DE PARTICION .JUZ. 27 DE FAMILIA SUCESIN 1100131-10-027-2020-00454-00

Parmenio Chavez Lara <pchavezabogado20@gmail.com>

Jue 16/02/2023 8:16 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PARMENIO CHAVEZ LARA

ABOGADO

Calle 16 No. 9 -64. Ofi. 703

BOGOTÁ D.C.

TEL:3002126274

Mail: pchavezabogado20@gmail.com

Señora
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C
Ciudad

REF: LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA DE CAMPO
ELIAS SANCHEZ TORRES.
Radicado: 11001-31-10-027-2020-00454-00

PARMENIO CHAVEZ LARA, C.C. No. 19.245.030 de Bogotá, T.P. No. 84.457 del C. S. de la Judicatura, obrando en este acto como auxiliar de la justicia designado por su despacho en calidad de partidor, mediante comunicación del siete (07) de Febrero de 2023.

De manera atenta y respetuosa, me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de la referencia, como lo ordeno su despacho en auto correspondiente, en los siguientes términos:

TRABAJO DE PARTICIÓN

I. ANTECEDENTES

Mediante autos de fechas 11 de Diciembre de 2020 y Mayo 19 de 2021, su despacho, conoció del proceso y dispuso:

- 1.- Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante, **CAMPO ELIAS SANCHEZ TORRES (+)**, quien falleció en la ciudad de Bogotá el 05 de Marzo de 2020, siendo esta ciudad su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.
2. Que el causante al momento de su fallecimiento, su estado casado con sociedad conyugal liquidada, según providencias Juzgado 18 de familia de Bogotá- Tribunal Superior del Distrito de Bogotá de 24 de Septiembre de 1982 y escritura publica No 1429 de 25 de agosto de 1982 de la Notaria 22 del Circulo Notarial de Bogotá .
3. Su despacho, reconoció como herederos **CAMPO ELIAS SANCHEZ TORRES c.c. No 19'402.408, ANTONIO JOSE SANCHEZ URIZA C.C. No 80'421.028, CAMPO ELIAS SANCHEZ URIZA C.C. No 79'409.927 y a DIANA CAROLINA SANCHEZ GAVIRIA, C. C. No 1'020.731.029**, fueron reconocido como tal, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
4. Ordено la diligencia de inventarios y avalúos.
5. Ordено el emplazamiento a todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir en el este sucesorio.
6. En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS**, de fecha 11 de Agosto de 2021, se aprobaron los inventarios y avalúos, previa su presentación.
7. Se acredito liquidación de sociedad conyugal y los bienes fueron adquiridos por el causante posterior a dicha liquidación.
8. Que mediante auto referido en el numeral 5º, se procedió a inventariar las siguientes partidas:

PARTIDA PRIMERA: Un local comercial: Local N 2- OCHENTA Y SIETE (87) que hace parte del centro Comercial Portal de la 80- PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE OCHENTA (AC 80) NUMERO CIEN CINCUENTA Y DOS (100-52), DE LA CIUDAD DE BOGOTA. D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-1597348, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS ZONA CENTRO DE BOGOTA

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 005644090800102086.....

Linderos especiales del inmueble: Local Numero N Dos Cero Ochenta y Siete (N 2-087). Tiene su acceso por la Avenida Calle Ochenta (calle 80), número Cien Cincuenta y Dos(100-52) y su uso será el de óptica.....

Su área construida es veintinueve metros cuadrados, con cuarenta y cinco decímetros cuadrados(29.45 M2) y su área privada es de veintisiete metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (27.84 mt2) y sus muros linderos y columnas comunes de por medio son:.....

Partiendo del punto uno(1) al punto dos (2), en línea recta en una distancia de seis metros con noventa y un centímetros (6.91 mts), con el Local N dos (N 2), cero ochenta y ocho (N 2 088):..... :

del punto dos (2) al punto tres (3), en línea recta en una distancia de cuatro metros con tres centímetros(4.03 mts), con el Local N dos (N 2) cero ciento treinta y uno (N 2 131):.....

del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta en una distancia de seis metros con noventa y un centímetros (6.91 mts), con el Local N dos (N 2), cero ochenta y seis (N 2 086):.....

Del punto cuatro ((4) encierra al punto uno en línea recta en una distancia de con tres centímetros(4.03 mts), con zona común (circulación peatonal).

Linderos Verticales:.....

Nadir: Placa común medio con el primer (1er piso):.....

Cenit: placa común al medio con el tercer piso (3er piso):.....

Dependencias: Espacio para local comercial.....

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1597384:.....

Cédula Catastral Número 005644090800102086:.....

Tradicición: Este inmueble fue adquirido por la deudora así: a) inicialmente por compra hecho a la sociedad portal de la 80 S.A, mediante escritura pública número seis mil seiscientos cuarenta y uno (6641) del trece (13) de julio del dos mil cuatro (2004), otorgada en la notaría Treinta y Nueve (39) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se le Adjudico en liquidación de la sociedad conyugal con el señor Campo Elías Sánchez Torres, mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre del año dos mil catorce (2014) otorgada en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá D.C.....

El Centro Comercial Portal de la 80, Propiedad Horizontal, del cual forma parte el inmueble descrito, está sometido al régimen de propiedad horizontal, como consta en la escritura pública número ochocientos cincuenta y ocho (858) de abril veinte (20) de dos mil cuatro (2004), reformado mediante escritura pública número mil ciento veintitrés (1123), del doce (12) de mayo del dos mil cuatro (2004) otorgada en la notaría séptima (7ª) de Bogotá, D.C., reformado mediante escritura pública número mil novecientos ochenta y siete (1987) del veintiocho (28), de diciembre del dos mil cinco (2005) otorgada en la notaría sesenta (60) de Bogotá Distrito Capital y reformado por la escritura pública número mil setecientos catorce (1714) del trece (13) de junio del dos mil catorce (2014), otorgada en la notaría treinta y nueve (39) del Circulo Notarial de Bogotá Distrito Capital y debidamente inscritas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de cabida y Linderos de los inmuebles mencionados en la transferencia como Dación en pago al **ACREEDOR**, se hace como cuerpo cierto.

Este bien fue avaluado en la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL (\$547'011.000.00)**

PARTIDA SEGUNDA: Apartamento **SEISCIENTOS CUATRO (604)**. Interior **DIECISÉIS (16)** hace parte del conjunto Residencial Colinas de Cantabria propiedad horizontal (p.h.), ubicado en la carrera cincuenta y ocho -C (58C) número ciento cincuenta y dos -B (152B) sesenta y seis (66) de la ciudad de Bogotá Distrito capital: Linderos especiales del apartamento seiscientos cuatro (604) interior dieciséis(16):.....

Esta ubicado en el piso sexto del conjunto Residencial, tiene su acceso por el número ciento ochenta y dos B (182 B) sesenta y seis (66) de la carrera cincuenta y ocho C (58C) y consta de las siguientes dependencias salón comedor tres (3) alcobas un (1) baño cocina y ropas, altura dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) área construida de cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (52,50 M2), área privada cuarenta y nueve metros cuadrado scon treinta decímetros cuadrados (49,30 M29 se determina por los por los siguientes:.....

Linderos: del punto uno (1) línea quebrada de un metro centímetros (1.70 mts), un metro diez centímetros (1,10 cm), veinte centímetros (0,20 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cuarenta centímetros (0, 40 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts) y cuatro metros ochenta centímetros (4,80 mts) al punto 2 ventana muro y ductos comunes o ducto común al medio con fachada y aire zona común apartamento seiscientos tres (603) del mismo interior del punto dos (2) líneas quebradas de dos metros noventa centímetros (2,90 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) y dos metros ochenta centímetros (2,80 mts) al punto tres (3), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y apartamento seiscientos uno (601), del punto tres (3), línea quebrada de cinco metros cincuenta centímetros (5,50 mts) y dos metros setenta centímetros (2,70 mts) al punto cuatro (4), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común del punto cuatro (4), línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4,70 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros con sesenta centímetros (2,60 mts) al punto (1), muro y puertas comunes al medio con acceso común y apartamento seiscientos uno (601) del mismo interior:.....

Cenit: Cubierta común:.....
Nadir: Placa comunal medio, en el piso quinto (5º):.....

A este inmueble corresponde el uso exclusivo del depósito mil seiscientos catorce (1.614). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20342018, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados zona norte de Bogotá D.C. y la cédula catastral actual No 009128070401606204.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la deudora inicialmente por compra hecha a la sociedad Cusezar, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y seis (746) del cinco (5) de abril del dos mil uno (2001), otorgada en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se la adjudicó de la liquidación de la sociedad conyugal con el señor campo Elías Sánchez Torres mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), otorgado en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá, ambos actos debidamente inscritos en la oficina de registro instrumentos públicos a folio de matrícula número 50N-20342018.

Linderos Generales:.....
La Urbanización Colinas de Cantabria ubicada, en la ciudad de Bogotá construida sobre un lote de terreno que cuenta con una cabida aproximada de nueve mil

novecientos noventa y nueve metros, cuadrados, con noventa y siete centímetros cuadrados, (9.999,97 M2), y determinados entre los siguientes:.....
Linderos: **NORTE** los puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento veinticinco (125), va pasando por los mojones números cientos setenta y nueve , ciento setenta y ocho y ciento setenta y siete (179 178 y 177), en longitudes sucesivas de veintisiete metros treinta y cuatro centímetros (27,34 mts), cincuenta y ocho metros y cuarenta y ocho centímetros (58.48 mts), treinta tres metros con diecinueve centímetros (33.19 mts) y diez metros (10.00 mts), lindando con protección ambiental número tres sur (39), del mojón número ciento ochenta y uno (181) al mojón número ciento setenta y seis (176), en longitud es de ciento once metros con tres centímetros (111.03 mts) lindando con zona verde común número cinco (5). **ORIENTE:** Dos puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento ochenta y uno (181), en longitud de sesenta y dos metros con noventa y cinco centímetros (62,95 mts), lindando con la protección ambiental número trece (13). **OCCIDENTE:** Dos puntos del mojón número ciento setenta y seis (176) al mojón número ciento veinticinco (125), en longitud de ciento cinco metros con veintidós centímetros (105,22), lindando con la carrera cincuenta y tres (53) antes carrera (Cra. 56) y encierra.=====

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial Colinas de Cantabria Propiedad Horizontal, se constituyó en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley por medio de la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y cuatro (1654) del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diez (2010), reformado por la escritura pública número ciento setenta y ocho (178) del cuatro (4) de Febrero de dos mil tres (2003), todas otorgadas en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá inscritas en la oficina de registro instrumentos públicos de Bogotá Distrito Capital.

Este bien fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$228'729.000.oo)**

PARTIDA TERCERA: Garaje ochenta y nueve (89) interior dieciséis (16), está ubicado en el semisótano del interior dieciséis (16) del conjunto Residencial Colinas de Cantabria manzana once (11), propiedad horizontal tiene su acceso por el número ciento cincuenta y dos B (152B) sesenta y seis (66) de la carrera cincuenta y ocho C (58C), dependencias espacio para un vehículo su área privada es de diez metros con ochenta decímetros cuadrados (10,80 M2) y se determina por los siguientes:.....
Linderos: Del punto doce (12), en (4.50 mts), al punto dos (2), con muro garaje ochenta y ocho (88), del punto dos (2), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), al punto tres (3), con depósitos comunes del punto tres(3), en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4), con garaje visitante y depósito común del punto cuatro (4) en dos metros con cuarenta centímetros (2,40 mts), al punto número uno (1), con circulación, con placa común al medio con piso un (1), nadie placa común al medio con suelo común a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20342155 y la cédula catastral actual 00 9128070401691176.....
TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la deudora inicialmente por compra hecha a la sociedad Cusezar, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y seis (746) del cinco (5) de abril del dos mil uno (2001), otorgada en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se la adjudicó de la liquidación de la sociedad conyugal con el señor campo Elías Sánchez Torres mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), otorgado en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá, ambos actos debidamente inscritos en la oficina de registro instrumentos públicos a folio de matrícula número 50N-20342018 y la cédula catastral actual 00 9128070401691176.

Linderos Generales:.....
 La Urbanización Colinas de Cantabria ubicada, en la ciudad de Bogotá construida sobre un lote de terreno que cuenta con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y nueve metros, cuadrados, con noventa y siete centímetros cuadrados, (9.999,97 M2), y determinados entre los siguientes:.....
 Linderos: **NORTE** los puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento veinticinco (125), va pasando por los mojones números cientos setenta y nueve , ciento setenta y ocho y ciento setenta y siete (179 178 y 177), en longitudes sucesivas de veintisiete metros treinta y cuatro centímetros (27,34 mts), cincuenta y ocho metros y cuarenta y ocho centímetros (58.48 mts), treinta tres metros con diecinueve centímetros (33.19 mts) y diez metros (10.00 mts), lindando con protección ambiental número tres sur (39), del mojón número ciento ochenta y uno (181) al mojón número ciento setenta y seis (176), en longitud es de ciento once metros con tres centímetros (111.03 mts) lindando con zona verde común número cinco (5). **ORIENTE:** Dos puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento ochenta y uno (181), en longitud de sesenta y dos metros con noventa y cinco centímetros (62,95 mts), lindando con la protección ambiental número trece (13). **OCCIDENTE:** Dos puntos del mojón número ciento setenta y seis (176) al mojón número ciento veinticinco (125), en longitud de ciento cinco metros con veintidós centímetros (105,22), lindando con la carrera cincuenta y tres (53) antes carrera (Cra. 56) y encierra.=====

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial Colinas de Cantabria Propiedad Horizontal, se constituyó en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley por medio de la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y cuatro (1654) del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diez (2010), reformado por la escritura pública número ciento setenta y ocho (178) del cuatro (4) de Febrero de dos mil tres (2003), todas otorgadas en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá inscritas en la oficina de registro instrumentos públicos de Bogotá Distrito Capital.

Este bien fue avaluado en la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$26'790.000.00).**

SUMA TOTAL DE LOS ACTIVOS\$802.530.000.00

II- PASIVOS:

No existen pasivos que graven esta herencia, en consecuencia, los pasivos son cero:.....\$-0-

PASIVOS: En la diligencia de inventarios y avalúos no se presentaron pasivos

SUMA TOTAL DEL PASIVO.....\$ -0-

En consecuencia, procedo a elaborar el correspondiente trabajo de partición y adjudicación, para sus herederos reconocidos, así:

Para los herederos:

CAMPO ELIAS SANCHEZ TORRES C.C. No 19'402.408

ANTONIO JOSE SANCHEZ URIZA C.C. No 80'421.028

CAMPO ELIAS SANCHEZ URIZA C.C. No 79'409.927

DIANA CAROLINA SANCHEZ GAVIRIA C. C. No 1'020.731.029

La liquidación de la Sucesión se efectuara así:

ACTIVO SOCIAL BRUTO.....\$802.530.000.oo

TOTAL PASIVO.....\$...0....

III- TOTAL ACERVO LIQUIDO ADJUDICABLE\$802.530.000.oo

PARTIDAS RELACIONADAS EN LOS INVENTARIOS Y AVALUOS EN DILIGENCIA CORRESPONDIENTE.	
PRIMERA PARTIDA	\$547.11.000.oo
SEGUNDA PARTIDA	\$228'729.000.oo
TERCERA PARTIDA	\$ 26'790.000.oo
VALOR TOTAL INVENTARIO LIQUIDO	\$802'530.000.oo
EI 100% , PARA LOS HEREDEROS EN UN PORCENTAJE DEL 25% En consecuencia, procedo a elaborar el correspondiente trabajo de partición y adjudicación asi:	
25%, VALOR ASIGNADO A CADA UNO DE LOS HEREDEROS \$200'632.500.oo, en común y proindiviso.	

IV. ADJUDICACIONES

HIJUELA NUMERO UNO

Para: CAMPO ELIAS SANCHEZ TORRES C.C. No 19'402.408

Ha de haber, se integra y se paga asi:

a)- Se le adjudica un derecho de dominio, en proindiviso, con los demás coherederos, equivalente a la suma de **\$136'752.750.oo**, que corresponde al **25%**, sobre el inmueble descrito en la, **PARTIDA PRIMERA:** Un local comercial: Local N 2- ochenta y siete (87) que hace parte del centro Comercial Portal de la 80-PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la avenida calle ochenta (ac 80) numero cien cincuenta y dos (100-52), de la ciudad de BOGOTA. D.C.
Matricula Inmobiliaria Numero: **50C-1597348**, de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados zona centro de Bogotá D.C.....
Cédula Catastral numero: **005644090800102086**.....
Linderos especiales del inmueble: Local Numero N Dos Cero Ochenta y Siete (N 2-087). Tiene su acceso por la Avenida Calle Ochenta (calle 80), número Cien Cincuenta y Dos(100-52) y su uso será el de óptica.....
Su área construida es veintinueve metros cuadrados, con cuarenta y cinco decímetros cuadrados(29.45 M2) y su área privada es de veintisiete metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (27.84 mt2) y sus muros linderos y columnas comunes de por medio son.....
Partiendo del punto uno(1) al punto dos (2), en línea recta en una distancia de seis metros con noventa y un centímetros (6.91 mts), con el Local N dos (N 2), cero ochenta y ocho (N 2 088):..... :

del punto dos (2) al punto tres (3), en línea recta en una distancia de cuatro metros con tres centímetros(4.03 mts), con el Local N dos (N 2) cero ciento treinta y uno (N 2 131):.....

del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta en una distancia de seis metros con noventa y un centímetros (6.91 mts), con el Local N dos (N 2), cero ochenta y seis (N 2 086):.....

Del punto cuatro ((4) encierra al punto uno en línea recta en una distancia de con tres centímetros(4.03 mts), con zona común (circulación peatonal).

Linderos Verticales:.....

Nadir: Placa común medio con el primer (1er piso):.....

Cenit: placa común al medio con el tercer piso (3er piso):.....

Dependencias: Espacio para local comercial:.....

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1597 384:.....

Cédula Catastral Número 005644090800102086:.....

Tradicición: Este inmueble fue adquirido por la deudora así: a) inicialmente por compra hecho a la sociedad portal de la 80 S.A, mediante escritura pública número seis mil seiscientos cuarenta y uno (6641) del trece (13) de julio del dos mil cuatro (2004), otorgada en la notaría Treinta y Nueve (39) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se le Adjudico en liquidación de la sociedad conyugal con el señor Campo Elías Sánchez Torres, mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre del año dos mil catorce (2014) otorgada en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá D.C.:.....

El Centro Comercial Portal de la 80, Propiedad Horizontal, del cual forma parte el inmueble descrito, está sometido al régimen de propiedad horizontal, como consta en la escritura pública número ochocientos cincuenta y ocho (858) de abril veinte (20) de dos mil cuatro (2004), reformado mediante escritura pública número mil ciento veintitrés (1123), del doce (12) de mayo del dos mil cuatro (2004) otorgada en la notaría séptima (7ª) de Bogotá, D.C., reformado mediante escritura pública número mil novecientos ochenta y siete (1987) del veintiocho (28), de diciembre del dos mil cinco (2005) otorgada en la notaría sesenta (60) de Bogotá Distrito Capital y reformado por la escritura pública número mil setecientos catorce (1714) del trece (13) de junio del dos mil catorce (2014), otorgada en la notaría treinta y nueve (39) del Circulo Notarial de Bogotá Distrito Capital y debidamente inscritas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de cabida y Linderos de los inmuebles mencionados en la transferencia como Dación en pago al **ACREEDOR**, se hace como cuerpo cierto.

VALE ESTA PARTIDA.....136'752.750.oo

Ha de haber, se integra y se paga asi:

b)- Se le adjudica un derecho de dominio en proindiviso, con los demás coherederos equivalente a la suma de **\$57'182.250.oo**, que corresponde al **25%**, sobre el inmueble descrito en la, **PARTIDA SEGUNDA:** Apartamento **SEISCIENTOS CUATRO (604)**. Interior **DIECISÉIS (16)** hace parte del conjunto Residencial Colinas de Cantabria propiedad horizontal (p.h.), ubicado en la carrera cincuenta y ocho -C (58C) número ciento cincuenta y dos -B (152B) sesenta y seis (66) de la ciudad de Bogotá Distrito capital: Linderos especiales del apartamento seiscientos cuatro (604) interior dieciséis(16):.....

Esta ubicado en el piso sexto del conjunto Residencial, tiene su acceso por el número ciento ochenta y dos B (182 B) sesenta y seis (66) de la carrera cincuenta y ocho C (58C) y consta de las siguientes dependencias salón comedor tres (3)

alcobas un (1) baño cocina y ropas, altura dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) área construida de cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (52,50 M2), área privada cuarenta y nueve metros cuadrado con treinta decímetros cuadrados (49,30 M2) se determina por los por los siguientes:.....

Linderos: del punto uno (1) línea quebrada de un metro centímetros (1.70 mts), un metro diez centímetros (1,10 cm), veinte centímetros (0,20 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cuarenta centímetros (0, 40 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts) y cuatro metros ochenta centímetros (4,80 mts) al punto 2 ventana muro y ductos comunes o ducto común al medio con fachada y aire zona común apartamento seiscientos tres (603) del mismo interior del punto dos (2) líneas quebradas de dos metros noventa centímetros (2,90 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) y dos metros ochenta centímetros (2,80 mts) al punto tres (3), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y apartamento seiscientos uno (601), del punto tres (3), línea quebrada de cinco metros cincuenta centímetros (5,50 mts) y dos metros setenta centímetros (2,70 mts) al punto cuatro (4), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común del punto cuatro (4), línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4,70 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros con sesenta centímetros (2,60 mts) al punto (1), muro y puertas comunes al medio con acceso común y apartamento seiscientos uno (601) del mismo interior.....

Cenit: Cubierta común.....
Nadir: Placa comunal medio, en el piso quinto (5º).....

A este inmueble corresponde el uso exclusivo del depósito mil seiscientos catorce (1.614). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20342018, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados zona norte de Bogotá D.C. y la cédula catastral actual No 009128070401606204.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la deudora inicialmente por compra hecha a la sociedad Cusezar, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y seis (746) del cinco (5) de abril del dos mil uno (2001), otorgada en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se la adjudicó de la liquidación de la sociedad conyugal con el señor campo Elías Sánchez Torres mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), otorgado en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá, ambos actos debidamente inscritos en la oficina de registro instrumentos públicos a folio de matrícula número 50N-20342018.

Linderos Generales:.....

La Urbanización Colinas de Cantabria ubicada, en la ciudad de Bogotá construida sobre un lote de terreno que cuenta con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y nueve metros, cuadrados, con noventa y siete centímetros cuadrados, (9.999,97 M2), y determinados entre los siguientes:.....

Linderos: **NORTE** los puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento veinticinco (125), va pasando por los mojones números cientos setenta y nueve , ciento setenta y ocho y ciento setenta y siete (179 178 y 177), en longitudes sucesivas de veintisiete metros treinta y cuatro centímetros (27,34 mts), cincuenta y ocho metros y cuarenta y ocho centímetros (58.48 mts), treinta tres metros con diecinueve centímetros (33.19 mts) y diez metros (10.00 mts), lindando con protección ambiental número tres sur (39), del mojón número ciento ochenta y uno (181) al mojón número ciento setenta y seis (176), en longitud es de ciento once metros con tres centímetros (111.03 mts) lindando con zona verde común número cinco (5). **ORIENTE:** Dos puntos del mojón número ciento ochenta (1809, al mojón número ciento ochenta y uno (181), en longitud de sesenta y dos metros con noventa y cinco centímetros (62,95 mts), lindando con la protección ambiental número trece (13). **OCCIDENTE:** Dos puntos del mojón número ciento setenta y seis (176) al mojón número ciento veinticinco (125), en longitud de ciento cinco metros con veintidós centímetros (105,22), lindando con la carrera cincuenta y tres

(53) antes carrera (Cra. 56) y encierra.=====

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial Colinas de Cantabria Propiedad Horizontal, se constituyó en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley por medio de la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y cuatro (1654) del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diez (2010), reformado por la escritura pública número ciento setenta y ocho (178) del cuatro (4) de Febrero de dos mil tres (2003), todas otorgadas en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá inscritas en la oficina de registro instrumentos públicos de Bogotá Distrito Capital.

VALE ESTA PARTIDA..... (\$57'182.250.00)

Ha de haber, se integra y se paga así:

c)- Se le adjudica un derecho de dominio en proindiviso, con los demás coherederos equivalente a la suma de **\$6'697.500.00**, que corresponde al **25%**, sobre el inmueble descrito en la, **PARTIDA TERCERA:** Garaje ochenta y nueve (89) interior dieciséis (16), está ubicado en el semisótano del interior dieciséis (16) del conjunto Residencial Colinas de Cantabria manzana once (11), propiedad horizontal tiene su acceso por el número ciento cincuenta y dos B (152B) sesenta y seis (66) de la carrera cincuenta y ocho C (58C), dependencias espacio para un vehículo su área privada es de diez metros con ochenta decímetros cuadrados (10,80 M2) y se determina por los

siguientes:.....

Linderos: Del punto doce (12), en (4.50 mts), al punto dos (2), con muro garaje ochenta y ocho (88), del punto dos (2), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), al punto tres (3), con depósitos comunes del punto tres(3), en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4), con garaje visitante y depósito común del punto cuatro (4) en dos metros con cuarenta centímetros (2,40 mts), al punto número uno (1), con circulación, con placa común al medio con piso un (1), nadie placa común al medio con suelo común a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20342155 y la cédula catastral actual 00 9128070401691176.....

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la deudora inicialmente por compra hecha a la sociedad Cusezar, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y seis (746) del cinco (5) de abril del dos mil uno (2001), otorgada en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se la adjudicó de la liquidación de la sociedad conyugal con el señor campo Elías Sánchez Torres mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), otorgado en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá, ambos actos debidamente inscritos en la oficina de registro instrumentos públicos a folio de matrícula número 50N-20342018 y la cédula catastral actual 00 9128070401691176.

Linderos Generales:.....

La Urbanización Colinas de Cantabria ubicada, en la ciudad de Bogotá construida sobre un lote de terreno que cuenta con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y nueve metros, cuadrados, con noventa y siete centímetros cuadrados, (9.999,97 M2), y determinados entre los siguientes:.....

Linderos: **NORTE** los puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento veinticinco (125), va pasando por los mojones números cientos setenta y nueve , ciento setenta y ocho y ciento setenta y siete (179 178 y 177), en longitudes sucesivas de veintisiete metros treinta y cuatro centímetros (27,34 mts), cincuenta y ocho metros y cuarenta y ocho centímetros (58.48 mts), treinta tres metros con diecinueve centímetros (33.19 mts) y diez metros (10.00 mts), lindando con protección ambiental número tres sur (39), del mojón número ciento ochenta y uno (181) al mojón número ciento setenta y seis (176), en longitud es de ciento once metros con tres centímetros (111.03 mts) lindando con zona verde común número

cinco (5). **ORIENTE:** Dos puntos del mojón número ciento chenta (1809, al mojón número ciento ochenta y uno (181), en longitud de sesenta y dos metros con noventa y cinco centímetros (62,95 mts), lindando con la protección ambiental número trece (13). **OCCIDENTE:** Dos puntos del mojón número ciento setenta y seis (176) al mojón número ciento veinticinco (125), en longitud de ciento cinco metros con veintidós centímetros (105,22), lindando con la carrera cincuenta y tres (53) antes carrera (Cra. 56) y encierra.=====

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial Colinas de Cantabria Propiedad Horizontal, se constituyó en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley por medio de la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y cuatro (1654) del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diez (2010), reformado por la escritura pública número ciento setenta y ocho (178) del cuatro (4) de Febrero de dos mil tres (2003), todas otorgadas en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá inscritas en la oficina de registro instrumentos públicos de Bogotá Distrito Capital.

VALE ESTA PARTIDA:..... **\$6'697.500.oo**

VALOR DE ESTA HIJUELA**\$200'632.500.oo**

HIJUELA NUMERO DOS

Para: ANTONIO JOSE SANCHEZ URIZA C.C. No 80'421.028

Ha de haber, se integra y se paga así:

a)- Se le adjudica un derecho de dominio, en proindiviso, con los demás coherederos, equivalente a la suma de **\$136'752.750.oo**, que corresponde al **25%**, sobre el inmueble descrito en la, **PARTIDA PRIMERA:** Un local comercial: Local N 2- ochenta y siete (87) que hace parte del centro Comercial Portal de la 80-PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la avenida calle ochenta (ac 80) numero cien cincuenta y dos (100-52), de la ciudad de BOGOTA. D.C.

Matricula Inmobiliaria Numero: **50C-1597348**, de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados zona centro de Bogotá D.C.

Cédula Catastral numero: **005644090800102086**.....

Linderos especiales del inmueble: Local Numero N Dos Cero Ochenta y Siete (N 2-087). Tiene su acceso por la Avenida Calle Ochenta (calle 80), número Cien Cincuenta y Dos(100-52) y su uso será el de óptica.....

Su área construida es veintinueve metros cuadrados, con cuarenta y cinco decímetros cuadrados(29.45 M2) y su área privada es de veintisiete metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (27.84 mt2) y sus muros linderos y columnas comunes de por medio son:.....

Partiendo del punto uno(1) al punto dos (2), en línea recta en una distancia de seis metros con noventa y un centímetros (6.91 mts), con el Local N dos (N 2), cero ochenta y ocho (N 2 088):..... :

del punto dos (2) al punto tres (3), en línea recta en una distancia de cuatro metros con tres centímetros(4.03 mts), con el Local N dos (N 2) cero ciento treinta y uno (N 2 131):.....

del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta en una distancia de seis metros con noventa y un centímetros (6.91 mts), con el Local N dos (N 2), cero ochenta y seis (N 2 086):.....

Del punto cuatro ((4) encierra al punto uno en línea recta en una distancia de con tres centímetros(4.03 mts), con zona común (circulación peatonal).

Linderos Verticales:.....

Nadir: Placa común medio con el primer (1er piso).....
 Cenit: placa común al medio con el tercer piso (3er piso).....
 Dependencias: Espacio para local comercial.....
 A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1597
 384.....
 Cédula Catastral Número 005644090800102086.....
 Tradición: Este inmueble fue adquirido por la deudora así: a) inicialmente por
 compra hecho a la sociedad portal de la 80 S.A, mediante escritura pública número
 seis mil seiscientos cuarenta y uno (6641) del trece (13) de julio del dos mil cuatro
 (2004), otorgada en la notaría Treinta y Nueve (39) del círculo notarial de Bogotá
 Distrito Capital y posteriormente se le Adjudico en liquidación de la sociedad
 conyugal con el señor Campo Elías Sánchez Torres, mediante escritura pública
 número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre
 del año dos mil catorce (2014) otorgada en la notaría novena (9ª) del círculo notarial
 de Bogotá D.C.....
 El Centro Comercial Portal de la 80, Propiedad Horizontal, del cual forma parte el
 inmueble descrito, está sometido al régimen de propiedad horizontal, como consta
 en la escritura pública número ochocientos cincuenta y ocho (858) de abril veinte
 (20) de dos mil cuatro (2004), reformado mediante escritura pública número mil
 ciento veintitrés (1123), del doce (12) de mayo del dos mil cuatro (2004) otorgada
 en la notaría séptima (7ª) de Bogotá, D.C., reformado mediante escritura pública
 número mil novecientos ochenta y siete (1987) del veintiocho (28), de diciembre del
 dos mil cinco (2005) otorgada en la notaría sesenta (60) de Bogotá Distrito Capital
 y reformado por la escritura pública número mil setecientos catorce (1714) del trece
 (13) de junio del dos mil catorce (2014), otorgada en la notaría treinta y nueve (39)
 del Circulo Notarial de Bogotá Distrito Capital y debidamente inscritas en la oficina
 de registro de instrumentos públicos de Bogotá.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de cabida y Linderos de los inmuebles
 mencionados en la transferencia como Dación en pago al **ACREEDOR**, se hace
 como cuerpo cierto.

VALE ESTA PARTIDA.....136'752.750.oo

Ha de haber, se integra y se paga asi:

b)- Se le adjudica un derecho de dominio en proindiviso, con los demás coherederos
 equivalente a la suma de **\$57'182.250.oo**, que corresponde al **25%**, sobre el
 inmueble descrito en la, **PARTIDA SEGUNDA:** Apartamento **SEISCIENTOS
 CUATRO (604)**. Interior DIECISÉIS (16) hace parte del conjunto Residencial
 Colinas de Cantabria propiedad horizontal (p.h.), ubicado en la carrera cincuenta y
 ocho -C (58C) número ciento cincuenta y dos -B (152B) sesenta y seis (66) de la
 ciudad de Bogotá Distrito capital: Linderos especiales del apartamento seiscientos
 cuatro (604) interior
 dieciséis(16).....

Esta ubicado en el piso sexto del conjunto Residencial, tiene su acceso por el
 número ciento ochenta y dos B (182 B) sesenta y seis (66) de la carrera cincuenta
 y ocho C (58C) y consta de las siguientes dependencias salón comedor tres (3)
 alcobas un (1) baño cocina y ropas, altura dos metros cuarenta centímetros (2.40
 mts) área construida de cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta
 decímetros cuadrados (52,50 M2), área privada cuarenta y nueve metros cuadrado
 scon treinta decímetros cuadrados (49,30 M29 se determina por los por los
 siguientes:.....

Linderos: del punto uno (1) línea quebrada de un metro centímetros (1.70 mts), un
 metro diez centímetros (1,10 cm), veinte centímetros (0,20 mts) setenta y cinco
 centímetros (0.75 mts), cuarenta centímetros (0, 40 mts) setenta y cinco
 centímetros (0.75 mts) y cuatro metros ochenta centímetros (4,80 mts) al punto 2

ventana muro y ductos comunes o ducto común al medio con fachada y aire zona común apartamento seiscientos tres (603) del mismo interior del punto dos (2) líneas quebradas de dos metros noventa centímetros (2,90 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) y dos metros ochenta centímetros (2,80 mts) al punto tres (3), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y apartamento seiscientos uno (601), del punto tres (3), línea quebrada de cinco metros cincuenta centímetros (5,50 mts) y dos metros setenta centímetros (2,70 mts) al punto cuatro (4), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común del punto cuatro (4), línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4,70 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros con sesenta centímetros (2,60 mts) al punto (1), muro y puertas comunes al medio con acceso común y apartamento seiscientos uno (601) del mismo interior.....

Cenit: Cubierta común.....

Nadir: Placa comunal medio, en el piso quinto (5º).....

A este inmueble corresponde el uso exclusivo del depósito mil seiscientos catorce (1.614). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20342018, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados zona norte de Bogotá D.C. y la cédula catastral actual No 009128070401606204.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la deudora inicialmente por compra hecha a la sociedad Cusezar, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y seis (746) del cinco (5) de abril del dos mil uno (2001), otorgada en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se la adjudicó de la liquidación de la sociedad conyugal con el señor campo Elías Sánchez Torres mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), otorgado en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá, ambos actos debidamente inscritos en la oficina de registro instrumentos públicos a folio de matrícula número 50N-20342018.

Linderos Generales.....

La Urbanización Colinas de Cantabria ubicada, en la ciudad de Bogotá construida sobre un lote de terreno que cuenta con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y nueve metros, cuadrados, con noventa y siete centímetros cuadrados, (9.999,97 M2), y determinados entre los siguientes.....

Linderos: **NORTE** los puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento veinticinco (125), va pasando por los mojones números cientos setenta y nueve, ciento setenta y ocho y ciento setenta y siete (179 178 y 177), en longitudes sucesivas de veintisiete metros treinta y cuatro centímetros (27,34 mts), cincuenta y ocho metros y cuarenta y ocho centímetros (58.48 mts), treinta tres metros con diecinueve centímetros (33.19 mts) y diez metros (10.00 mts), lindando con protección ambiental número tres sur (39), del mojón número ciento ochenta y uno (181) al mojón número ciento setenta y seis (176), en longitud es de ciento once metros con tres centímetros (111.03 mts) lindando con zona verde común número cinco (5). **ORIENTE:** Dos puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento ochenta y uno (181), en longitud de sesenta y dos metros con noventa y cinco centímetros (62,95 mts), lindando con la protección ambiental número trece (13). **OCCIDENTE:** Dos puntos del mojón número ciento setenta y seis (176) al mojón número ciento veinticinco (125), en longitud de ciento cinco metros con veintidós centímetros (105,22), lindando con la carrera cincuenta y tres (53) antes carrera (Cra. 56) y encierra.=====

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial Colinas de Cantabria Propiedad Horizontal, se constituyó en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley por medio de la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y cuatro (1654) del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diez (2010), reformado por la escritura pública número ciento setenta y ocho (178) del cuatro (4) de Febrero de dos mil tres (2003), todas otorgadas en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá inscritas en la oficina de registro instrumentos públicos de Bogotá Distrito Capital.

VALE ESTA PARTIDA..... (\$57'182.250.00)

Ha de haber, se integra y se paga así:

c)- Se le adjudica un derecho de dominio en proindiviso, con los demás coherederos equivalente a la suma de **\$6'697.500.00**, que corresponde al **25%**, sobre el inmueble descrito en la, **PARTIDA TERCERA:** Garaje ochenta y nueve (89) interior dieciséis (16), está ubicado en el semisótano del interior dieciséis (16) del conjunto Residencial Colinas de Cantabria manzana once (11), propiedad horizontal tiene su acceso por el número ciento cincuenta y dos B (152B) sesenta y seis (66) de la carrera cincuenta y ocho C (58C), dependencias espacio para un vehículo su área privada es de diez metros con ochenta decímetros cuadrados (10,80 M2) y se determina por los

siguientes:.....

Linderos: Del punto doce (12), en (4.50 mts), al punto dos (2), con muro garaje ochenta y ocho (88), del punto dos (2), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), al punto tres (3), con depósitos comunes del punto tres(3), en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4), con garaje visitante y depósito común del punto cuatro (4) en dos metros con cuarenta centímetros (2,40 mts), al punto número uno (1), con circulación, con placa común al medio con piso un (1), nadie placa común al medio con suelo común a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20342155 y la cédula catastral actual 00 9128070401691176.....

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la deudora inicialmente por compra hecha a la sociedad Cusezar, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y seis (746) del cinco (5) de abril del dos mil uno (2001), otorgada en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se la adjudicó de la liquidación de la sociedad conyugal con el señor campo Elías Sánchez Torres mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), otorgado en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá, ambos actos debidamente inscritos en la oficina de registro instrumentos públicos a folio de matrícula número 50N-20342018 y la cédula catastral actual 00 9128070401691176.

Linderos Generales:.....

La Urbanización Colinas de Cantabria ubicada, en la ciudad de Bogotá construida sobre un lote de terreno que cuenta con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y nueve metros, cuadrados, con noventa y siete centímetros cuadrados, (9.999,97 M2), y determinados entre los siguientes:.....

Linderos: **NORTE** los puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento veinticinco (125), va pasando por los mojones números cientos setenta y nueve , ciento setenta y ocho y ciento setenta y siete (179 178 y 177), en longitudes sucesivas de veintisiete metros treinta y cuatro centímetros (27,34 mts), cincuenta y ocho metros y cuarenta y ocho centímetros (58.48 mts), treinta tres metros con diecinueve centímetros (33.19 mts) y diez metros (10.00 mts), lindando con protección ambiental número tres sur (39), del mojón número ciento ochenta y uno (181) al mojón número ciento setenta y seis (176), en longitud es de ciento once metros con tres centímetros (111.03 mts) lindando con zona verde común número cinco (5). **ORIENTE:** Dos puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento ochenta y uno (181), en longitud de sesenta y dos metros con noventa y cinco centímetros (62,95 mts), lindando con la protección ambiental número trece (13). **OCCIDENTE:** Dos puntos del mojón número ciento setenta y seis (176) al mojón número ciento veinticinco (125), en longitud de ciento cinco metros con veintidós centímetros (105,22), lindando con la carrera cincuenta y tres (53) antes carrera (Cra. 56) y encierra.=====

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial Colinas de Cantabria Propiedad Horizontal, se constituyó en propiedad horizontal de acuerdo con los

requisitos exigidos por la ley por medio de la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y cuatro (1654) del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diez (2010), reformado por la escritura pública número ciento setenta y ocho (178) del cuatro (4) de Febrero de dos mil tres (2003), todas otorgadas en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá inscritas en la oficina de registro instrumentos públicos de Bogotá Distrito Capital.

VALE ESTA PARTIDA:..... \$6'697.500.oo

VALOR DE ESTA HIJUELA\$200'632.500.oo

HIJUELA NUMERO TRES

CAMPO ELIAS SANCHEZ URIZA C.C. No 79'409.927 y

Ha de haber, se integra y se paga así:

a)- Se le adjudica un derecho de dominio, en proindiviso, con los demás coherederos, equivalente a la suma de **\$136'752.750.oo**, que corresponde al **25%**, sobre el inmueble descrito en la, **PARTIDA PRIMERA:** Un local comercial: Local N 2- ochenta y siete (87) que hace parte del centro Comercial Portal de la 80-PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la avenida calle ochenta (ac 80) numero cien cincuenta y dos (100-52), de la ciudad de BOGOTA. D.C.

Matricula Inmobiliaria Numero: **50C-1597348**, de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados zona centro de Bogotá D.C.....

Cédula Catastral numero: **005644090800102086**.....

Linderos especiales del inmueble: Local Numero N Dos Cero Ochenta y Siete (N 2-087). Tiene su acceso por la Avenida Calle Ochenta (calle 80), número Cien Cincuenta y Dos(100-52) y su uso será el de óptica.....

Su área construida es veintinueve metros cuadrados, con cuarenta y cinco decímetros cuadrados(29.45 M2) y su área privada es de veintisiete metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (27.84 mt2) y sus muros linderos y columnas comunes de por medio son:.....

Partiendo del punto uno(1) al punto dos (2), en línea recta en una distancia de seis metros con noventa y un centímetros (6.91 mts), con el Local N dos (N 2), cero ochenta y ocho (N 2 088):..... :

del punto dos (2) al punto tres (3), en línea recta en una distancia de cuatro metros con tres centímetros(4.03 mts), con el Local N dos (N 2) cero ciento treinta y uno (N 2 131):.....

del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta en una distancia de seis metros con noventa y un centímetros (6.91 mts), con el Local N dos (N 2), cero ochenta y seis (N 2 086):.....

Del punto cuatro ((4) encierra al punto uno en línea recta en una distancia de con tres centímetros(4.03 mts), con zona común (circulación peatonal).

Linderos Verticales:.....

Nadir: Placa común medio con el primer (1er piso):.....

Cenit: placa común al medio con el tercer piso (3er piso):.....

Dependencias: Espacio para local comercial:.....

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1597384:.....

Cédula Catastral Número 005644090800102086:.....

Tradicición: Este inmueble fue adquirido por la deudora así: a) inicialmente por compra hecho a la sociedad portal de la 80 S.A, mediante escritura pública número seis mil seiscientos cuarenta y uno (6641) del trece (13) de julio del dos mil cuatro

(2004), otorgada en la notaría Treinta y Nueve (39) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se le Adjudico en liquidación de la sociedad conyugal con el señor Campo Elías Sánchez Torres, mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre del año dos mil catorce (2014) otorgada en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá D.C.:

El Centro Comercial Portal de la 80, Propiedad Horizontal, del cual forma parte el inmueble descrito, está sometido al régimen de propiedad horizontal, como consta en la escritura pública número ochocientos cincuenta y ocho (858) de abril veinte (20) de dos mil cuatro (2004), reformado mediante escritura pública número mil ciento veintitrés (1123), del doce (12) de mayo del dos mil cuatro (2004) otorgada en la notaría séptima (7ª) de Bogotá, D.C., reformado mediante escritura pública número mil novecientos ochenta y siete (1987) del veintiocho (28), de diciembre del dos mil cinco (2005) otorgada en la notaría sesenta (60) de Bogotá Distrito Capital y reformado por la escritura pública número mil setecientos catorce (1714) del trece (13) de junio del dos mil catorce (2014), otorgada en la notaría treinta y nueve (39) del Circulo Notarial de Bogotá Distrito Capital y debidamente inscritas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de cabida y Linderos de los inmuebles mencionados en la transferencia como Dación en pago al **ACREEDOR**, se hace como cuerpo cierto.

VALE ESTA PARTIDA.....136'752.750.oo

Ha de haber, se integra y se paga asi:

b)- Se le adjudica un derecho de dominio en proindiviso, con los demás coherederos equivalente a la suma de **\$57'182.250.oo**, que corresponde al **25%**, sobre el inmueble descrito en la, **PARTIDA SEGUNDA: Apartamento SEISCIENTOS CUATRO (604)**. Interior DIECISÉIS (16) hace parte del conjunto Residencial Colinas de Cantabria propiedad horizontal (p.h.), ubicado en la carrera cincuenta y ocho -C (58C) número ciento cincuenta y dos -B (152B) sesenta y seis (66) de la ciudad de Bogotá Distrito capital: Linderos especiales del apartamento seiscientos cuatro (604) interior dieciséis(16):

Esta ubicado en el piso sexto del conjunto Residencial, tiene su acceso por el número ciento ochenta y dos B (182 B) sesenta y seis (66) de la carrera cincuenta y ocho C (58C) y consta de las siguientes dependencias salón comedor tres (3) alcobas un (1) baño cocina y ropas, altura dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) área construida de cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (52,50 M2), área privada cuarenta y nueve metros cuadrado scon treinta decímetros cuadrados (49,30 M29 se determina por los por los siguientes:

Linderos: del punto uno (1) línea quebrada de un metro centímetros (1.70 mts), un metro diez centímetros (1,10 cm), veinte centímetros (0,20 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cuarenta centímetros (0, 40 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts) y cuatro metros ochenta centímetros (4,80 mts) al punto 2 ventana muro y ductos comunes o ducto común al medio con fachada y aire zona común apartamento seiscientos tres (603) del mismo interior del punto dos (2) líneas quebradas de dos metros noventa centímetros (2,90 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) y dos metros ochenta centímetros (2,80 mts) al punto tres (3), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y apartamento seiscientos uno (601), del punto tres (3), línea quebrada de cinco metros cincuenta centímetros (5,50 mts) y dos metros setenta centímetros (2,70 mts) al punto cuatro (4), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común del punto cuatro (4), línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4,70 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros con sesenta centímetros

(2,60 mts) al punto (1), muro y puertas comunes al medio con acceso común y apartamento seiscientos uno (601) del mismo interior.....

Cenit: Cubierta común.....

Nadir: Placa comunal medio, en el piso quinto (5^o).....

A este inmueble corresponde el uso exclusivo del depósito mil seiscientos catorce (1.614). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20342018, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados zona norte de Bogotá D.C. y la cédula catastral actual No 009128070401606204.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la deudora inicialmente por compra hecha a la sociedad Cusezar, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y seis (746) del cinco (5) de abril del dos mil uno (2001), otorgada en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se la adjudicó de la liquidación de la sociedad conyugal con el señor campo Elías Sánchez Torres mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), otorgado en la notaría novena (9^a) del círculo notarial de Bogotá, ambos actos debidamente inscritos en la oficina de registro instrumentos públicos a folio de matrícula número 50N-20342018.

Linderos Generales.....

La Urbanización Colinas de Cantabria ubicada, en la ciudad de Bogotá construida sobre un lote de terreno que cuenta con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y nueve metros, cuadrados, con noventa y siete centímetros cuadrados, (9.999,97 M2), y determinados entre los siguientes.....

Linderos: **NORTE** los puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento veinticinco (125), va pasando por los mojones números cientos setenta y nueve , ciento setenta y ocho y ciento setenta y siete (179 178 y 177), en longitudes sucesivas de veintisiete metros treinta y cuatro centímetros (27,34 mts), cincuenta y ocho metros y cuarenta y ocho centímetros (58.48 mts), treinta tres metros con diecinueve centímetros (33.19 mts) y diez metros (10.00 mts), lindando con protección ambiental número tres sur (39), del mojón número ciento ochenta y uno (181) al mojón número ciento setenta y seis (176), en longitud es de ciento once metros con tres centímetros (111.03 mts) lindando con zona verde común número cinco (5). **ORIENTE:** Dos puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento ochenta y uno (181), en longitud de sesenta y dos metros con noventa y cinco centímetros (62,95 mts), lindando con la protección ambiental número trece (13). **OCCIDENTE:** Dos puntos del mojón número ciento setenta y seis (176) al mojón número ciento veinticinco (125), en longitud de ciento cinco metros con veintidós centímetros (105,22), lindando con la carrera cincuenta y tres (53) antes carrera (Cra. 56) y encierra.=====

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial Colinas de Cantabria Propiedad Horizontal, se constituyó en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley por medio de la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y cuatro (1654) del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diez (2010), reformado por la escritura pública número ciento setenta y ocho (178) del cuatro (4) de Febrero de dos mil tres (2003), todas otorgadas en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá inscritas en la oficina de registro instrumentos públicos de Bogotá Distrito Capital.

VALE ESTA PARTIDA..... (\$57'182.250.oo)

Ha de haber, se integra y se paga así:

c)- Se le adjudica un derecho de dominio en proindiviso, con los demás coherederos equivalente a la suma de **\$6'697.500.oo**, que corresponde al **25%**, sobre el inmueble descrito en la, **PARTIDA TERCERA:** Garaje ochenta y nueve (89) interior dieciséis (16), está ubicado en el semisótano del interior dieciséis (16) del conjunto Residencial Colinas de Cantabria manzana once (11), propiedad horizontal tiene su

acceso por el número ciento cincuenta y dos B (152B) sesenta y seis (66) de la carrera cincuenta y ocho C (58C), dependencias espacio para un vehículo su área privada es de diez metros con ochenta decímetros cuadrados (10,80 M2) y se determina por los

siguientes:.....
Linderos: Del punto doce (12), en (4.50 mts), al punto dos (2), con muro garaje ochenta y ocho (88), del punto dos (2), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), al punto tres (3), con depósitos comunes del punto tres(3), en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4), con garaje visitante y depósito común del punto cuatro (4) en dos metros con cuarenta centímetros (2,40 mts), al punto número uno (1), con circulación, con placa común al medio con piso un (1), nadie placa común al medio con suelo común a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20342155 y la cédula catastral actual 00 9128070401691176.....

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la deudora inicialmente por compra hecha a la sociedad Cusezar, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y seis (746) del cinco (5) de abril del dos mil uno (2001), otorgada en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se la adjudicó de la liquidación de la sociedad conyugal con el señor campo Elías Sánchez Torres mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), otorgado en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá, ambos actos debidamente inscritos en la oficina de registro instrumentos públicos a folio de matrícula número 50N-20342018 y la cédula catastral actual 00 9128070401691176.

Linderos Generales:.....
La Urbanización Colinas de Cantabria ubicada, en la ciudad de Bogotá construida sobre un lote de terreno que cuenta con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y nueve metros, cuadrados, con noventa y siete centímetros cuadrados, (9.999,97 M2), y determinados entre los siguientes:.....

Linderos: **NORTE** los puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento veinticinco (125), va pasando por los mojones números cientos setenta y nueve , ciento setenta y ocho y ciento setenta y siete (179 178 y 177), en longitudes sucesivas de veintisiete metros treinta y cuatro centímetros (27,34 mts), cincuenta y ocho metros y cuarenta y ocho centímetros (58.48 mts), treinta tres metros con diecinueve centímetros (33.19 mts) y diez metros (10.00 mts), lindando con protección ambiental número tres sur (39), del mojón número ciento ochenta y uno (181) al mojón número ciento setenta y seis (176), en longitud es de ciento once metros con tres centímetros (111.03 mts) lindando con zona verde común número cinco (5). **ORIENTE:** Dos puntos del mojón número ciento ochenta (1809, al mojón número ciento ochenta y uno (181), en longitud de sesenta y dos metros con noventa y cinco centímetros (62,95 mts), lindando con la protección ambiental número trece (13). **OCCIDENTE:** Dos puntos del mojón número ciento setenta y seis (176) al mojón número ciento veinticinco (125), en longitud de ciento cinco metros con veintidós centímetros (105,22), lindando con la carrera cincuenta y tres (53) antes carrera (Cra. 56) y encierra.=====

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial Colinas de Cantabria Propiedad Horizontal, se constituyó en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley por medio de la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y cuatro (1654) del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diez (2010), reformado por la escritura pública número ciento setenta y ocho (178) del cuatro (4) de Febrero de dos mil tres (2003), todas otorgadas en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá inscritas en la oficina de registro instrumentos públicos de Bogotá Distrito Capital.

VALE ESTA PARTIDA:..... \$6'697.500.oo

VALOR DE ESTA HIJUELA\$200'632.500.oo

HIJUELA NUMERO CUATRO PARA

DIANA CAROLINA SANCHEZ GAVIRIA, C. C. No 1'020.731.029,

Ha de haber, se integra y se paga así:

a)- Se le adjudica un derecho de dominio, en proindiviso, con los demás coherederos, equivalente a la suma de **\$136'752.750.00**, que corresponde al 25%, sobre el inmueble descrito en la, **PARTIDA PRIMERA:** Un local comercial: Local N 2- ochenta y siete (87) que hace parte del centro Comercial Portal de la 80-PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la avenida calle ochenta (ac 80) numero cien cincuenta y dos (100-52), de la ciudad de BOGOTA. D.C.

Matricula Inmobiliaria Numero: **50C-1597348**, de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados zona centro de Bogotá D.C.:

Cédula Catastral numero: **005644090800102086**:

Linderos especiales del inmueble: Local Numero N Dos Cero Ochenta y Siete (N 2-087). Tiene su acceso por la Avenida Calle Ochenta (calle 80), número Cien Cincuenta y Dos(100-52) y su uso será el de óptica:

Su área construida es veintinueve metros cuadrados, con cuarenta y cinco decímetros cuadrados(29.45 M2) y su área privada es de veintisiete metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (27.84 mt2) y sus muros linderos y columnas comunes de por medio son:

Partiendo del punto uno(1) al punto dos (2), en línea recta en una distancia de seis metros con noventa y un centímetros (6.91 mts), con el Local N dos (N 2), cero ochenta y ocho (N 2 088):

del punto dos (2) al punto tres (3), en línea recta en una distancia de cuatro metros con tres centímetros(4.03 mts), con el Local N dos (N 2) cero ciento treinta y uno (N 2 131):

del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta en una distancia de seis metros con noventa y un centímetros (6.91 mts), con el Local N dos (N 2), cero ochenta y seis (N 2 086):

Del punto cuatro ((4) encierra al punto uno en línea recta en una distancia de con tres centímetros(4.03 mts), con zona común (circulación peatonal).

Linderos Verticales:

Nadir: Placa común medio con el primer (1er piso):

Cenit: placa común al medio con el tercer piso (3er piso):

Dependencias: Espacio para local comercial:

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1597384:

Cédula Catastral Número 005644090800102086:

Tradicición: Este inmueble fue adquirido por la deudora así: a) inicialmente por compra hecho a la sociedad portal de la 80 S.A, mediante escritura pública número seis mil seiscientos cuarenta y uno (6641) del trece (13) de julio del dos mil cuatro (2004), otorgada en la notaría Treinta y Nueve (39) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se le Adjudico en liquidación de la sociedad conyugal con el señor Campo Elías Sánchez Torres, mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre del año dos mil catorce (2014) otorgada en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá D.C.:

El Centro Comercial Portal de la 80, Propiedad Horizontal, del cual forma parte el inmueble descrito, está sometido al régimen de propiedad horizontal, como consta en la escritura pública número ochocientos cincuenta y ocho (858) de abril veinte (20) de dos mil cuatro (2004), reformado mediante escritura pública número mil ciento veintitrés (1123), del doce (12) de mayo del dos mil cuatro (2004) otorgada en la notaría séptima (7ª) de Bogotá, D.C., reformado mediante escritura pública

número mil novecientos ochenta y siete (1987) del veintiocho (28), de diciembre del dos mil cinco (2005) otorgada en la notaría sesenta (60) de Bogotá Distrito Capital y reformado por la escritura pública número mil setecientos catorce (1714) del trece (13) de junio del dos mil catorce (2014), otorgada en la notaría treinta y nueve (39) del Circulo Notarial de Bogotá Distrito Capital y debidamente inscritas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de cabida y Linderos de los inmuebles mencionados en la transferencia como Dación en pago al **ACREEDOR**, se hace como cuerpo cierto.

VALE ESTA PARTIDA.....136'752.750.oo

Ha de haber, se integra y se paga así:

b)- Se le adjudica un derecho de dominio en proindiviso, con los demás coherederos equivalente a la suma de **\$57'182.250.oo**, que corresponde al **25%**, sobre el inmueble descrito en la, **PARTIDA SEGUNDA:** Apartamento **SEISCIENTOS CUATRO (604)**. Interior DIECISÉIS (16) hace parte del conjunto Residencial Colinas de Cantabria propiedad horizontal (p.h.), ubicado en la carrera cincuenta y ocho -C (58C) número ciento cincuenta y dos -B (152B) sesenta y seis (66) de la ciudad de Bogotá Distrito capital: Linderos especiales del apartamento seiscientos cuatro (604) interior dieciséis(16):.....

Esta ubicado en el piso sexto del conjunto Residencial, tiene su acceso por el número ciento ochenta y dos B (182 B) sesenta y seis (66) de la carrera cincuenta y ocho C (58C) y consta de las siguientes dependencias salón comedor tres (3) alcobas un (1) baño cocina y ropas, altura dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) área construida de cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (52,50 M2), área privada cuarenta y nueve metros cuadrado s con treinta decímetros cuadrados (49,30 M29 se determina por los por los siguientes:.....

Linderos: del punto uno (1) línea quebrada de un metro centímetros (1.70 mts), un metro diez centímetros (1,10 cm), veinte centímetros (0,20 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cuarenta centímetros (0, 40 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts) y cuatro metros ochenta centímetros (4,80 mts) al punto 2 ventana muro y ductos comunes o ducto común al medio con fachada y aire zona común apartamento seiscientos tres (603) del mismo interior del punto dos (2) líneas quebradas de dos metros noventa centímetros (2,90 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) y dos metros ochenta centímetros (2,80 mts) al punto tres (3), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y apartamento seiscientos uno (601), del punto tres (3), línea quebrada de cinco metros cincuenta centímetros (5,50 mts) y dos metros setenta centímetros (2,70 mts) al punto cuatro (4), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común del punto cuatro (4), línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4,70 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros con sesenta centímetros (2,60 mts) al punto (1), muro y puertas comunes al medio con acceso común y apartamento seiscientos uno (601) del mismo interior:.....

Cenit: Cubierta común:.....
Nadir: Placa comunal medio, en el piso quinto (5º):.....

A este inmueble corresponde el uso exclusivo del depósito mil seiscientos catorce (1.614). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20342018, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados zona norte de Bogotá D.C. y la cédula catastral actual No 009128070401606204.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la deudora inicialmente por compra hecha a la sociedad Cusezar, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y seis (746) del cinco (5) de abril del dos mil uno (2001), otorgada en la

notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se la adjudicó de la liquidación de la sociedad conyugal con el señor campo Elías Sánchez Torres mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), otorgado en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá, ambos actos debidamente inscritos en la oficina de registro instrumentos públicos a folio de matrícula número 50N-20342018.

Linderos Generales:.....

La Urbanización Colinas de Cantabria ubicada, en la ciudad de Bogotá construida sobre un lote de terreno que cuenta con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y nueve metros, cuadrados, con noventa y siete centímetros cuadrados, (9.999,97 M2), y determinados entre los siguientes:.....

Linderos: **NORTE** los puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento veinticinco (125), va pasando por los mojones números cientos setenta y nueve , ciento setenta y ocho y ciento setenta y siete (179 178 y 177), en longitudes sucesivas de veintisiete metros treinta y cuatro centímetros (27,34 mts), cincuenta y ocho metros y cuarenta y ocho centímetros (58.48 mts), treinta tres metros con diecinueve centímetros (33.19 mts) y diez metros (10.00 mts), lindando con protección ambiental número tres sur (39), del mojón número ciento ochenta y uno (181) al mojón número ciento setenta y seis (176), en longitud es de ciento once metros con tres centímetros (111.03 mts) lindando con zona verde común número cinco (5). **ORIENTE:** Dos puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento ochenta y uno (181), en longitud de sesenta y dos metros con noventa y cinco centímetros (62,95 mts), lindando con la protección ambiental número trece (13). **OCCIDENTE:** Dos puntos del mojón número ciento setenta y seis (176) al mojón número ciento veinticinco (125), en longitud de ciento cinco metros con veintidós centímetros (105,22), lindando con la carrera cincuenta y tres (53) antes carrera (Cra. 56) y encierra.=====

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial Colinas de Cantabria Propiedad Horizontal, se constituyó en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley por medio de la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y cuatro (1654) del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diez (2010), reformado por la escritura pública número ciento setenta y ocho (178) del cuatro (4) de Febrero de dos mil tres (2003), todas otorgadas en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá inscritas en la oficina de registro instrumentos públicos de Bogotá Distrito Capital.

VALE ESTA PARTIDA..... (\$57'182.250.00)

Ha de haber, se integra y se paga así:

c)- Se le adjudica un derecho de dominio en proindiviso, con los demás coherederos equivalente a la suma de **\$6'697.500.00**, que corresponde al **25%**, sobre el inmueble descrito en la, **PARTIDA TERCERA:** Garaje ochenta y nueve (89) interior dieciséis (16), está ubicado en el semisótano del interior dieciséis (16) del conjunto Residencial Colinas de Cantabria manzana once (11), propiedad horizontal tiene su acceso por el número ciento cincuenta y dos B (152B) sesenta y seis (66) de la carrera cincuenta y ocho C (58C), dependencias espacio para un vehículo su área privada es de diez metros con ochenta decímetros cuadrados (10,80 M2) y se determina por los siguientes:.....

Linderos: Del punto doce (12), en (4.50 mts), al punto dos (2), con muro garaje ochenta y ocho (88), del punto dos (2), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), al punto tres (3), con depósitos comunes del punto tres(3), en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4), con garaje visitante y depósito común del punto cuatro (4) en dos metros con cuarenta centímetros (2,40 mts), al punto número uno (1), con circulación, con placa común al medio con piso un (1),

nadie placa común al medio con suelo común a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20342155 y la cédula catastral actual 00 9128070401691176.....

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la deudora inicialmente por compra hecha a la sociedad Cusezar, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y seis (746) del cinco (5) de abril del dos mil uno (2001), otorgada en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá Distrito Capital y posteriormente se la adjudicó de la liquidación de la sociedad conyugal con el señor campo Elías Sánchez Torres mediante escritura pública número ocho mil quinientos noventa y siete (8597) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), otorgado en la notaría novena (9ª) del círculo notarial de Bogotá, ambos actos debidamente inscritos en la oficina de registro instrumentos públicos a folio de matrícula número 50N-20342018 y la cédula catastral actual 00 9128070401691176.

Linderos Generales:.....

La Urbanización Colinas de Cantabria ubicada, en la ciudad de Bogotá construida sobre un lote de terreno que cuenta con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y nueve metros, cuadrados, con noventa y siete centímetros cuadrados, (9.999,97 M2), y determinados entre los siguientes:.....

Linderos: **NORTE** los puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento veinticinco (125), va pasando por los mojones números cientos setenta y nueve , ciento setenta y ocho y ciento setenta y siete (179 178 y 177), en longitudes sucesivas de veintisiete metros treinta y cuatro centímetros (27,34 mts), cincuenta y ocho metros y cuarenta y ocho centímetros (58.48 mts), treinta tres metros con diecinueve centímetros (33.19 mts) y diez metros (10.00 mts), lindando con protección ambiental número tres sur (39), del mojón número ciento ochenta y uno (181) al mojón número ciento setenta y seis (176), en longitud es de ciento once metros con tres centímetros (111.03 mts) lindando con zona verde común número cinco (5). **ORIENTE:** Dos puntos del mojón número ciento ochenta (180), al mojón número ciento ochenta y uno (181), en longitud de sesenta y dos metros con noventa y cinco centímetros (62,95 mts), lindando con la protección ambiental número trece (13). **OCCIDENTE:** Dos puntos del mojón número ciento setenta y seis (176) al mojón número ciento veinticinco (125), en longitud de ciento cinco metros con veintidós centímetros (105,22), lindando con la carrera cincuenta y tres (53) antes carrera (Cra. 56) y encierra.=====

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial Colinas de Cantabria Propiedad Horizontal, se constituyó en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley por medio de la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y cuatro (1654) del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diez (2010), reformado por la escritura pública número ciento setenta y ocho (178) del cuatro (4) de Febrero de dos mil tres (2003), todas otorgadas en la notaría quince (15) del círculo notarial de Bogotá inscritas en la oficina de registro instrumentos públicos de Bogotá Distrito Capital.

VALE ESTA PARTIDA:..... \$6'697.500.oo

VALOR DE ESTA HIJUELA\$200'632.500.oo

V. COMPROBACION

Valor líquido de los bienes inventariados(\$ 802'530.000.oo) M/C.

Hijuela en favor de **CAMPO ELIAS SANCHEZ TORRES \$200'632.500.oo**

Hijuela en favor de **ANTONIO JOSE SANCHEZ URIZA.. \$200'632.500.oo**

Hijuela en favor de **CAMPO ELIAS SANCHEZ URIZA**..... **\$200'632.500.oo**

Hijuela en favor de **DIANA CAROLINA SANCHEZ GAVIRIA**.....**\$200'632.500.oo**

Sumas Iguales.....**\$802'530.000.oo)**

En estos términos he procedido a la realización del trabajo de partición, de conformidad con lo determinado en providencia correspondiente.

Ruego al H. Despacho se sirva fijar los honorarios correspondientes y ordenar su cancelación.

Queda a consideración de su despacho y de las partes, la labor encomendada.

De la señora Juez, respetuosamente,



PARMENIO CHAVEZ LARA

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C. No. 19.245.030 de Bogotá.
T.P. No. 84.457 del C. S de la J.

RE: TRABAJO DE PARTICION .JUZ. 27 DE FAMILIA SUCESIN 1100131-10-027-2020-00454-00

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/02/2023 9:08 AM

Para: Parmenio Chavez Lara <PCHAVEZABOGADO20@GMAIL.COM>

Buen día

Acuso recibido

Cordialmente,

LEIDY JOHANNA TOLOSA ROJAS

ASISTENTE SOCIAL

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WyggLmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Parmenio Chavez Lara <pchavezabogado20@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de febrero de 2023 8:15 a. m.

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TRABAJO DE PARTICION .JUZ. 27 DE FAMILIA SUCESIN 1100131-10-027-2020-00454-00

PARMENIO CHAVEZ LARA

ABOGADO

Calle 16 No. 9 -64. Ofi. 703

BOGOTÁ D.C.

TEL:3002126274

Mail: pchavezabogado20@gmail.com